



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

ACTA DE LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA
CONSEJO DIRECTIVO - FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA

- - - En la ciudad de Bahía Blanca a los doce días del mes de diciembre de dos mil veintidós en la sede de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, sita en calle 11 de Abril cuatrocientos sesenta y uno, se reúne el Consejo Directivo para celebrar la Octava Reunión Ordinaria bajo la Presidencia del Señor Decano Ing. Alejandro STAFFA, actuando como Secretario el Dr. Ariel EGIDI.- - - - -

- - - El Sr. Decano abre la sesión siendo la hora 18:40.- - - - -

I- INFORME DE DECANATO.

El Sr. Decano, Ing. Alejandro Staffa, informa: que los días 1 y 2 de diciembre se recibió la visita del presidente de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, se reunieron con el Rector de la UNS y con el Rector de la UPSO, y luego con investigadores de la Facultad, este encuentro fue en el marco del proyecto de apoyo y promoción a Ciencia y tecnología. Informa que los días 2 y 3 de diciembre se realizó en la sede de 11 de abril 461 una feria a beneficio de la Obra del Centro de Primera Infancia de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, organizado por FS4 del Grupo de Estudio de Seguridad e Higiene. Informa que en la 6° reunión ordinaria del Consejo Superior lo anunciado por el Rector sobre el presupuesto de la UTN, además habló sobre las modificaciones de la Ordenanza 1313, y también sobre la creación de “Redes Institucionales en áreas temáticas de Interés Común – REDES UTN”, con el objetivo de promover la investigación, el desarrollo y la transmisión de tecnologías en las áreas temáticas de interés, priorizando el enfoque sostenible en todo el territorio nacional, abocada a la articulación con el sector productivo y la formación de recursos humanos de excelencia y altamente calificados, con el fin de lograr un conocimiento científico y pluralista en la realización de actividades que estimulen un espacio de reflexión interdisciplinario que sea capaz de generar respuestas a las necesidades teóricas y prácticas de los sectores públicos y privados. Informa que la plataforma inclusión realizó 10 encuentros donde se abordaron diferentes temas de interés.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Informa que finalizó el Programa Buen Trabajo y que el 5 de diciembre se entregaron los certificados junto al Intendente de Bahía Blanca, Directivos de DOW y el Panel Comunitario de Ingeniero White. Informa que la 1º reunión ordinaria del Consejo Superior se realizara el 28 de febrero. Informa que la gestión de tierras para la Facultad, la manzana de calle Beruti y Montevideo, va avanzando ya que se encuentra en la Secretaria General de Gobierno. Informa sobre el programa Construir Ciencia. Informa sobre el Programa Puentes de la Provincia de Buenos Aires, para acercar diferentes ofertas académicas a localidades donde no cuentan con una universidad, de esta manera la Facultad acercará a las localidades de Suarez, Pehuajó y Guaminí las carreras "Tecnatura Universitaria en Programación" y "Tecnatura Universitaria en Operaciones y Mantenimiento de Redes Eléctricas". **Secretaría de Asuntos Estudiantiles:** informa que participaron del GITBA (Grupo Institucional de Tutorías de Buenos Aires), donde se realizó un workshop junto con la UNS y la UPSO. Informa que participarán del próximo encuentro del Programa Sigamos Estudiando 2023 junto a la UNS, la UPSO, Inspectores y Directores de escuelas secundarias, con el objetivo de ayudar a los estudiantes a terminar el secundario.

- Informe de Departamentos de Enseñanza y Consejeros.

El consejero Eduardo Guillermo informa, por el Departamento Ing. Eléctrica, que en la última reunión del Consejo Superior se aprobó la implementación de cohortes para el dictado de la carrera Tecnatura Universitaria en Operación y Mantenimiento de Redes Eléctricas, 2 cohortes en la FRBB a dictarse en los ciclos lectivos 2023 y 2025 y 2 cohortes en la Extensión Áulica CRESTA a dictarse en los ciclos lectivos 2023 y 2026.

II- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA DE LA SÉPTIMA REUNIÓN ORDINARIA.

Por Secretaría se informa que el Acta aún no se terminó de redactar. Por lo tanto ingresará en la próxima reunión para su consideración.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

III- VARIOS.

- Referéndum Resoluciones de Decano.

Por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas ad-referéndum de este Cuerpo N° 1237, 1534 y 1545/2022. Las mismas estuvieron a disposición de todos los integrantes del Consejo Directivo.

Sometidas a consideración, reciben el referéndum de este Cuerpo. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 458/2022.**

IV- MOCIONES PRONTO DESPACHO, PREFERENCIA O SOBRE TABLAS.

No se presentaron mociones.

V- COMISIÓN DE ENSEÑANZA.

1- Carrera Académica:

- Dictamen ECA.

La Comisión informa sobre la realización de las evaluaciones de carrera académica según Resolución N° 215/2022 de Consejo Directivo, para evaluar a los docentes auxiliares del Departamento de Ingeniería Eléctrica en esta Facultad Regional. Se consideró establecido en la Ordenanza N° 1182. Un docente, Evaluador Titular, presentó su excusación para actuar en las mismas, y las razones expuestas por el mismo resultan atendibles.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: "Art. 1°: Excusar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a la docente designada por Resolución N° 215/2022 de Consejo Directivo, Ing. Andrea ROSSI como Evaluadora Titular de la Comisión Evaluadora de los Docentes Auxiliares del Departamento de Ingeniería Eléctrica. Art. 2°: De forma."

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 459/2022.**

La Comisión informa sobre las Resoluciones N° 194/2022 y 251/2022 de este Cuerpo por la que se aprueban nóminas de profesores y docentes Auxiliares, a los cuales se les evaluará la Carrera Académica en esta Facultad Regional durante el ciclo lectivo 2022. Se



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1182. Y se consideraron los dictámenes producidos por las Comisiones Evaluadoras designadas para entender en las referidas Evaluaciones de Carrera Académica.

Luego se dan lectura a los despachos de Comisión que en su parte resolutive dicen:

Primera Evaluación:

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente, BOCERO, Rodolfo Luis, Leg. UTN N° 41200, DNI N° 18.007.382; Grado Académico: Profesor Adjunto; Dedicación: Exclusiva; Asignatura: Máquinas Eléctricas I; Departamento: Ingeniería Eléctrica; cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.” Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 460/2022.**

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente, DOMÍNGUEZ, Carlos Oscar, Leg. UTN N° 18057, DNI N° 13.334.201; Grado Académico: Profesor Asociado; Dedicación: una (1) simple; Asignatura: Electrotecnia II; Departamento: Ingeniería Eléctrica, cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 461/2022.**

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica de la docente, EGIDI, Claudia Andrea, Leg. UTN N° 50375, DNI N° 17.433.391; Grado Académico: Profesora Adjunta; Dedicación: una (1) simple; Asignatura: Estabilidad; Departamento: Ingeniería Eléctrica, cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2º: De forma.”



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 462/2022.**

“Art. 1°: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente, MAINETTI, Carlos Adrián, Leg. UTN N° 36807, DNI N° 20.680.114; Grado Académico: Profesor Adjunto; Dedicación: Exclusiva; Asignatura: Proyecto Final; Departamento: Ingeniería Eléctrica, cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 463/2022.**

“Art. 1°: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente, PISTONESI, Carlos Alberto, Leg. UTN N° 30266, DNI N° 14.935.017; Grado Académico: Profesor Asociado; Dedicación: Exclusiva; Asignatura: Instalaciones Eléctricas y Luminotecnica; Departamento: Ingeniería Eléctrica, cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 464/2022.**

“Art. 1°: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente, RICCIUTI, Néstor Omar, Leg. UTN N° 25538, DNI N° 12.663.733; Grado Académico: Jefe de Laboratorio Adjunto; Dedicación: Exclusiva; Laboratorio: Laboratorio de Potencia; Departamento: Ingeniería Eléctrica, cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 465/2022.**



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente, ANTONELLI, Pablo Javier, Leg. UTN N° 43874, DNI N° 16.681.260; Grado Académico: Profesor Adjunto; Dedicación: una (1) simple; Asignatura: Hidrología y Obras Hidráulicas; Departamento: Ingeniería Civil, cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 466/2022.**

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente, ASCOLANI, Pablo Gustavo, Leg. UTN N° 52367, DNI N° 22.505.296; Grado Académico: Profesor Adjunto; Dedicación: una (1) simple; Asignatura: Estructuras de Hormigón; Departamento: Ingeniería Civil, cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 467/2022.**

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente, ASCOLANI, Pablo Gustavo, Leg. UTN N° 52367, DNI N° 22.505.296; Grado Académico: Profesor Adjunto; Dedicación: una (1) simple; Asignatura: Cimentaciones; Departamento: Ingeniería Civil, cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 468/2022.**

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica de la docente, MONTERO, María Cecilia, Leg. UTN N° 62631, DNI N° 24.924.200; Grado



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Académico: Profesor Adjunto; Dedicación: Exclusiva; Asignatura: Tecnología del Hormigón; Departamento: Ingeniería Civil, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 469/2022.**

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente, SEQUEIRA, Martín, Leg. UTN N° 44900, DNI N° 26.958.981; Grado Académico: Profesor Adjunto; Dedicación: Exclusiva; Asignatura: Ingeniería Civil II; Departamento: Ingeniería Civil, cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 470/2022.**

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente, DELBIANCO, Horacio Humberto, Leg. UTN N° 76287, DNI N° 13.165.141; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera de Laboratorio; Dedicación: Semiexclusiva; Asignatura: Laboratorio de Potencia; Departamento: Ingeniería Eléctrica, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 471/2022.**

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente, VÁZQUEZ, Luis Joaquín, Leg. UTN N° 33276, DNI N° 12.605.945; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Dedicación: una (1) dedicación simple; Asignatura: Integración Eléctrica II; Departamento: Ingeniería Eléctrica, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 472/2022.**

“Art. 1°: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente, GALLEGO, Martín, Leg. UTN N° 44349, DNI N° 22.053.616; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Dedicación: una (1) dedicación simple; Asignatura: Ingeniería Civil I; Departamento: Ingeniería Civil, cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 473/2022.**

Segunda Evaluación y propuesta de redesignación:

“Art. 1°: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la segunda Evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar del Departamento de Ingeniería Eléctrica, ANTON, Marcelo Alejandro; cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2°: Proponer al Consejo Superior la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, del Ing. ANTON, Marcelo Alejandro; Leg. UTN N° 66084, DNI N° 23.489.833; Grado Académico: Jefe de Trabajos Prácticos; Asignatura: Proyecto Final e Integración Eléctrica II; Departamento: Ingeniería Eléctrica; Dedicación: una (1) Simple, a partir del 10 de marzo de 2023. Art. 3°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 474/2022.**

“Art. 1°: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la segunda Evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar del Departamento de Ingeniería Eléctrica, DI PIETRO, Martín Eladio; cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2°: Proponer al Consejo Superior la designación



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, del Ing. DI PIETRO, Martín Eladio; Leg. UTN N° 34207, DNI N° 22.490.014; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Sistemas de Potencia; Departamento: Ingeniería Eléctrica; Dedicación: una (1) Simple, a partir del 16 de marzo de 2023. Art. 3°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 475/2022.**

“Art. 1°: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la segunda Evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar del Departamento de Ingeniería Eléctrica, MARCOS, Juan Pablo; cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2°: Proponer al Consejo Superior la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, del Ing. MARCOS, Juan Pablo; Leg. UTN N° 50762, DNI N° 25.665.215; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Accionamientos y Controles Eléctricos; Departamento: Ingeniería Eléctrica; Dedicación: una (1) Simple, a partir del 16 de marzo de 2023. Art. 3°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 476/2022.**

“Art. 1°: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la segunda Evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar del Departamento de Ingeniería Eléctrica, MENECOZZI, Heber Daniel; cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2°: Proponer al Consejo Superior la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, del Ing. MENECOZZI, Heber Daniel; Leg. UTN N° 36700, DNI N° 16.521.235; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Estabilidad; Departamento: Ingeniería Eléctrica; Dedicación: una (1) Simple, a partir del 16 de marzo de 2023. Art. 3°: De forma.”



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 477/2022.**

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la segunda Evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar del Departamento de Ingeniería Civil, ANDRES, Fernando Oscar; cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, del Ing. ANDRES, Fernando Oscar; Leg. UTN N° 41199, DNI N° 14.690.772; Grado Académico: Jefe de Trabajos Prácticos; Asignatura: Geotecnia; Departamento: Ingeniería Civil; Dedicación: una (1) Simple, a partir del 15 de diciembre de 2023. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 478/2022.**

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la segunda Evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar del Departamento de Ingeniería Civil, BOCCANERA, Alejandro Daniel; cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, del Ing. BOCCANERA, Alejandro Daniel; Leg. UTN N° 42832, DNI N° 24.436.235; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Ingeniería Civil II; Departamento: Ingeniería Civil; Dedicación: una (1) Simple, a partir del 27 de octubre de 2023. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 479/2022.**

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la segunda Evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar del Departamento de Ingeniería Civil, BRUNT, Raúl Oscar; cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior la designación por un



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, del Ing. BRUNT, Raúl Oscar; Leg. UTN N° 57710, DNI N° 22.203.468; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera de Laboratorio; Laboratorio: Laboratorio Ingeniería Civil; Departamento: Ingeniería Civil; Dedicación: una (1) Simple, a partir del 27 de octubre de 2023. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 480/2022.**

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la segunda Evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar del Departamento de Ingeniería Civil, FIOTTO, Sebastián; cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, del Ing. FIOTTO, Sebastián; Leg. UTN N° 42832, DNI N° 24.436.235; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Ingeniería Sanitaria; Departamento: Ingeniería Civil; Dedicación: una (1) Simple, a partir del 27 de octubre de 2023. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 481/2022.**

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la segunda Evaluación correspondiente a la Carrera Académica de la docente auxiliar del Departamento de Ingeniería Civil, MONTERO, María Cecilia; cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, de la Ing. MONTERO, María Cecilia; Leg. UTN N° 62631, DNI N° 24.924.200; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Tecnología de los Materiales; Departamento: Ingeniería Civil; Dedicación: una (1) Simple, a partir del 27 de octubre de 2023. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 482/2022.**



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

2- Dirección Académica.

- Convalidaciones.

La Comisión informa que no se presentaron temas.

- Solicitud de Títulos.

La Comisión informa y da lectura a los despachos que hacen lugar a las solicitudes de diplomas presentadas por los alumnos: OSINAGA, Santiago Manuel; KISCHINOVSKY LINKIEWICZ, Juan Pablo; RESER, Matías; CALFUQUIR, Wanda Yamila Florencia y RODRÍGUEZ, Juan Manuel.

Sometidos a consideración, resultan aprobados ad-referéndum. Se constituyen así las **RESOLUCIONES N° 483, 484, 485, 486 y 487/2022**, respectivamente.

- Equivalencias.

La Comisión informa que no se presentaron temas.

3- Concursos.

La Comisión informa que se recibieron tres excusaciones de jurados para entender en distintos concursos. En todos los casos las razones expuestas resultan atendibles.

Luego se da lectura a los despachos de Comisión que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Excusar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, al docente designado por Resolución N° 1981/2019 de Consejo Superior, como Jurado Titular del concurso para cubrir cargos de Profesor Adjunto Ordinario, a saber: Docente: HEYACA, Norberto; Asignatura: QUÍMICA GENERAL. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 488/2022**.

“Art. 1º: Excusar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, al docente designado por Resolución N° 160/2020 de Consejo Superior, como Jurado Titular del concurso para cubrir cargos de Profesor Adjunto Ordinario, a saber:



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Docente: GOS, Mario Roberto; Asignatura: MÁQUINAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 489/2022.**

“Art. 1º: Excusar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, al docente designado por Resolución N° 288/22 de Consejo Directivo, como Jurado Titular del concurso para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario, a saber: Docente: BELLONI, Denise Gabriela; Asignatura: ANÁLISIS MATEMÁTICO I. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 490/2022.**

La Comisión informa sobre las Resoluciones N° 167 y 504/2019 de este Cuerpo por las que se llama a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir cargos de Profesor en esta Facultad Regional. Se han cumplimentado las normas establecidas en las Ordenanzas N° 1273 (Reglamento de concursos para la designación de Profesores Ordinarios en la U.T.N) y N° 964 (Lineamientos para la designación de Docentes con dedicación Exclusiva en un área de conocimiento en la U. T.N.). Se consideró el dictamen producido por el Jurado designado para entender en cada uno de los concursos. Los postulantes propuestos reúnen los requisitos exigidos para su designación.

Luego se da lectura a los despachos de Comisión que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso abierto para cubrir un cargo de Profesor Adjunto en la asignatura QUÍMICA GENERAL. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior, la designación en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; de la Dra. MORGADE, Cecilia Inés Nora; Leg. N° 44775; DNI N° 24.485.481; Grado Académico: PROFESORA ADJUNTA ORDINARIA; Área: Química; Asignatura: QUÍMICA GENERAL, debiendo



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

cumplir además funciones docentes en la asignatura QUÍMICA; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: Exclusiva. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 491/2022.**

“Art. 1º: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso abierto para cubrir un cargo de Profesor Adjunto en la asignatura MÁQUINAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior, la designación en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Ing. BOCERO, Rodolfo Luis; Leg. N° 41200; DNI N° 18.007.382; Grado Académico: PROFESOR ADJUNTO ORDINARIO; Área: Electrónica; Asignatura: MÁQUINAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS; Departamento: Ingeniería Electrónica; Dedicación: una (1) dedicación simple. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 492/2022.**

La Comisión informa sobre las Resoluciones N° 182, 288, 289, 292, 297 y 298/2022 de este Cuerpo por las que se llama a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir cargos de Jefe de Trabajos en esta Facultad Regional. Se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1181 (Reglamento de Concursos para la designación de Docentes Auxiliares en la UTN). Se consideró el dictamen producido por el Jurado designado para entender en cada uno de los concursos. Los postulantes propuestos reúnen los requisitos exigidos para su designación.

Luego se da lectura a los despachos de Comisión que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso cerrado para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura INGENIERÍA LEGAL. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior la designación, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, del Ing. DILLON, Rodolfo Juan; Leg. N° 33560; DNI. N° 12.740.092; Grado Académico: JEFE



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

DE TRABAJOS PRÁCTICO; Área: Gestión Ingenieril; Asignatura: INGENIERÍA LEGAL; Departamento: Ingeniería Civil; Dedicación: una (1) dedicación simple. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 493/2022.**

“Art. 1º: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso cerrado para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura ANÁLISIS MATEMÁTICO I. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior la designación, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, del Ing. BRUEGNO, Adrián Anibal; Leg. N° 25991; DNI. N° 17.143.160; Grado Académico: JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICO; Área: Matemática; Asignatura: ANÁLISIS MATEMÁTICO I; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) dedicación simple. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 494/2022.**

“Art. 1º: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso cerrado para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura INGENIERÍA Y SOCIEDAD. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior la designación, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, del Ing. ALVADO, Ricardo Daniel; Leg. N° 40113; DNI. N° 14.173.068; Grado Académico: JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS; Área: Ciencias Sociales; Asignatura: INGENIERÍA Y SOCIEDAD; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) dedicación simple. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 495/2022.**

“Art. 1º: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso cerrado para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

CÁLCULO NUMÉRICO. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior la designación, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, del Ing. CAMPOMANES, Miguel Alfredo; Leg. N° 45655; DNI. N° 16.860.427; Grado Académico: JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS; Área: Matemática; Asignatura: CÁLCULO NUMÉRICO; Departamento: Ingeniería Eléctrica; Dedicación: una (1) dedicación simple. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 496/2022.**

“Art. 1º: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso cerrado para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura MÁQUINAS ALTERNATIVAS Y TURBOMÁQUINAS. ARTICULO 2.- Proponer al Consejo Superior la designación, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, del Ing. RAMBORGER, Diego Ezequiel; Leg. N° 65857; DNI. N° 29.510.606; Grado Académico: JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS; Área: Térmica; Asignatura: MÁQUINAS ALTERNATIVAS Y TURBOMÁQUINAS; Departamento: Ingeniería Mecánica; Dedicación: una (1) dedicación simple. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 497/2022.**

“Art. 1º: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso cerrado para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura MECÁNICA DE LOS FLUIDOS. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior la designación, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, del Dr. Ing. GATTI, Claudio David; Leg. N° 65854; DNI. N° 32.209.205; Grado Académico: JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS; Área: Térmica; Asignatura: MECÁNICA DE LOS FLUIDOS; Departamento: Ingeniería Mecánica; Dedicación: una (1) dedicación simple. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 498/2022.**



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

“Art. 1º: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso cerrado para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior la designación, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, del Ing. IOCOLI, Pablo Martín; Leg. N° 78009; DNI. N° 24.136.488; Grado Académico: JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS; Área: Estructuras; Asignatura: ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN; Departamento: Ingeniería Civil; Dedicación: una (1) dedicación simple. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 499/2022.**

La Comisión informa sobre la Resolución N° 265/2021 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, mediante la cual se proponen los Jurados para actuar en el concurso abierto para cubrir cargos de Profesor Adjunto Ordinario en la asignatura Análisis Matemático. Tres de los Jurados oportunamente propuestos se han excusado de participar en el mismo, por razones que este cuerpo considera atendibles. Se consideró lo establecido en la Ordenanza N° 1273 que reglamenta el mecanismo de designación de los Jurados Docentes.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Proponer al Consejo Superior de la UTN, el cambio de Jurados para actuar en el concurso abierto para cubrir dos (2) cargos de Profesor Adjunto Ordinario con una (1) dedicación simple cada uno, en la asignatura ANÁLISIS MATEMÁTICO correspondiente al llamado a concurso solicitado por Resolución N° 265/2021 del Consejo Directivo, de acuerdo con el siguiente detalle: Jurados Titulares: BUFFO, Flavia Edith (Facultad Regional Bahía Blanca); REARTES, Walter Alberto (Universidad Nacional del Sur) y FIGALLO, Martín (Universidad Nacional del Sur). Jurados Suplentes: VIDAL, Marta Cecilia (Facultad Regional Bahía Blanca); GATICA, María Andrea (Universidad Nacional del Sur) y LÓPEZ, Nancy Beatriz (Universidad Nacional del Sur). Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 510/2022.**



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

4- Implementación de transición curricular en los Planes de Estudios 2023 para las carreras de grado.

La Comisión informa sobre la aprobación de los nuevos Diseños curriculares correspondientes a las carreras: INGENIERÍA ELECTRÓNICA -Ordenanza N° 1849 Plan 2023-, de la Ordenanza 1850 la que aprueba el Régimen de correlatividades y de Equivalencias de materias entre el Plan 95 (adecuado), y Plan 2023. INGENIERÍA CIVIL -Ordenanza N° 1853 Plan 2023-, de la Ordenanza 1854 la que aprueba el Régimen de correlatividades y de Equivalencias de materias entre el Plan 95 (adecuado), y Plan 2023. INGENIERÍA EN ENERGÍA ELÉCTRICA -Ordenanza N° 1873 Plan 2023-, de la Ordenanza N° 1874 la que aprueba el Régimen de correlatividades y de Equivalencias de materias entre el Plan 95 (adecuado) y Plan 2023. E INGENIERÍA MECÁNICA - Ordenanza N° 1901 Plan 2023- , de la Ordenanza N° 1902 la que aprueba el Régimen de correlatividades, de Equivalencia de materias y homologación entre el Plan 1994 (adecuado) y Plan 1023. Esta Facultad Regional ha decidido la implementación de los nuevos Planes de Estudios de las carreras mencionadas a partir del ciclo lectivo 2023. Por tal motivo se consideró lo dispuesto en la Ordenanza N° 1903 - Lineamientos para la Transición Curricular de Carreras de Ingeniería Planes 2023, “la Facultad debe definir e instrumentar la implementación del nuevo plan de estudio a través de un Plan de Transición que asegure la continuidad de las trayectorias de los/as estudiantes que cursaban con anterioridad al mismo”. Para ello se comunicará a las/los estudiantes con anterioridad el modo de implementación del nuevo diseño curricular 2023 a efectos de dar a éste amplia difusión. En un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 1903, la vigencia del dictado del plan actualmente vigente es como máximo durante los ciclos lectivos 2023 a 2028 para dichas carreras. A efectos de asimilar a los estudiantes al nuevo Diseño Curricular se hace necesario definir entre las alternativas brindadas por la Ordenanza N° 1903, dado que indefectiblemente a partir del ciclo lectivo 2030 estará vigente únicamente el plan 2023. Luego se da lectura a los despachos de Comisión que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Aprobar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional el plan de transición para la carrera INGENIERÍA ELECTRÓNICA Plan de



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Estudios 2023 aprobado por Ordenanza N° 1849, el cual iniciará su implementación conforme al inciso e) de la Ordenanza N° 1903: “El plan se implementará gradualmente a partir del ingreso 2023, manteniéndose los y las estudiantes del 2do nivel en adelante en el plan 95 Adecuado. La Facultad Regional deberá implementar plenamente el plan 2023 para quienes ingresen en el Ciclo Lectivo 2023.” Art. 2º: Establecer que el Plan de Estudio 1995 (adecuado) Ordenanza N° 1077 correspondiente a la carrea INGENIERÍA ELECTRÓNICA se mantendrá vigente hasta la finalización del ciclo lectivo 2027. Durante el período que abarque su permanencia, se sustituirán los diferentes niveles año a año, dejando sin efecto el dictado de las asignaturas pertenecientes a cada uno de ellos. Art. 3º: Establecer que aquellos/as estudiantes que ingresen por equivalencia y/o acreditación, e ingreso por pase, y necesiten inscribirse a cursar asignaturas que se encuentren en otros niveles que no se dicten bajo el nuevo Diseño Curricular 2023 - Ordenanza N° 1849 correspondiente a la carrea INGENIERÍA ELECTRÓNICA, y a efectos de evitarles una prolongación en sus estudios, podrán realizarlo conforme al plan 95 (adecuado) - Ordenanza N° 1077. Art. 4º: Establecer la siguiente forma de implementación: se darán por aprobadas aquellas asignaturas que se incorporen al plan 2023 – Ordenanza N° 1849, siempre y cuando no tuvieran equivalencias en el plan 95 (adecuado) Ordenanza N° 1077, en los casos que tengan aprobada/cursada la asignatura integradora del mismo nivel o superior. Caso contrario deberán cursar la asignatura que se incorpore a dicho nivel. Art. 5º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 500/2022.**

“Art. 1º: Aprobar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional el plan de transición para la carrera INGENIERÍA CIVIL Plan de Estudios 2023 aprobado por Ordenanza N°1853, el cual iniciará su implementación conforme al inciso e) de la Ordenanza N° 1903: “El plan se implementará gradualmente a partir del ingreso 2023, manteniéndose los y las estudiantes del 2do nivel en adelante en el plan 95 Adecuado. La Facultad Regional deberá implementar plenamente el plan 2023 para quienes ingresen en el Ciclo Lectivo 2023.” Art. 2º: Establecer que el Plan de Estudio 1995



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

(adecuado) Ordenanza N° 1030 correspondiente a la carrera INGENIERÍA CIVIL se mantendrá vigente hasta la finalización del ciclo lectivo 2027. Durante el período que abarque su permanencia, se sustituirán los diferentes niveles año a año, dejando sin efecto el dictado de las asignaturas pertenecientes a cada uno de ellos. Art. 3°: Establecer que aquellos/as estudiantes que ingresen por equivalencia y/o acreditación, e ingreso por pase, y necesiten inscribirse a cursar asignaturas que se encuentren en otros niveles que no se dicten bajo el nuevo Diseño Curricular 2023 - Ordenanza N° 1849 correspondiente a la carrera INGENIERÍA CIVIL, a efectos de evitarles una prolongación en sus estudios, podrán realizarlo conforme al plan 95 (adecuado) - Ordenanza N° 1030. Art. 4°: Establecer la siguiente forma de implementación: se darán por aprobadas aquellas asignaturas que se incorporen al plan 2023 - Ordenanza N° 1853, siempre y cuando no tuvieran equivalencias en el plan 95 (adecuado) Ordenanza N° 1030, en los casos que tengan aprobada/ cursada la asignatura integradora del mismo nivel o superior. Caso contrario deberán cursar la asignatura que se incorpore a dicho nivel. Art. 5°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 501/2022**.

“Art. 1°: Aprobar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional el plan de transición para la carrera INGENIERÍA EN ENERGÍA ELÉCTRICA Plan de Estudios 2023 aprobado por Ordenanza N° 1873, el cual iniciará su implementación conforme al inciso e) de la Ordenanza N° 1903: “El plan se implementará gradualmente a partir del ingreso 2023, manteniéndose los y las estudiantes del 2do nivel en adelante en el plan 95 Adecuado. La Facultad Regional deberá implementar plenamente el plan 2023 para quienes ingresen en el Ciclo Lectivo 2023.” Art. 2°: Establecer que el Plan de Estudio 1995 (adecuado) Ordenanza N° 1026 correspondiente a la carrera INGENIERÍA EN ENERGÍA ELÉCTRICA se mantendrá vigente hasta la finalización del ciclo lectivo 2026. Durante el período que abarque su permanencia, se sustituirán los diferentes niveles año a año, dejando sin efecto el dictado de las asignaturas pertenecientes a cada uno de ellos. Art. 3°: Establecer que aquellos/as estudiantes que ingresen por equivalencia y/o acreditación, e ingreso por pase, y necesiten inscribirse a cursar



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

asignaturas que se encuentren en otros niveles que no se dicten bajo el nuevo Diseño Curricular 2023 - Ordenanza N° 1873 correspondiente a la carrera INGENIERÍA EN ENERGÍA ELÉCTRICA, a efectos de evitarles una prolongación en sus estudios, podrán realizarlo conforme al plan 95 (adecuado) - Ordenanza 1026. Art. 4°: Establecer la siguiente forma de implementación: se darán por aprobadas aquellas asignaturas que se incorporen al plan 2023 - Ordenanza N° 1873, siempre y cuando no tuvieran equivalencias en el plan 95 (adecuado) Ordenanza N° 1026, en los casos que tengan aprobada/ cursada la asignatura integradora del mismo nivel o superior. Caso contrario deberán cursar la asignatura que se incorpore a dicho nivel. Art. 5°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 502/2022.**

“Art. 1°: Aprobar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional el plan de transición para la carrera INGENIERÍA MECÁNICA Plan de Estudios 2023 aprobado por Ordenanza N° 1901, el cual iniciará su implementación conforme al inciso e) de la Ordenanza N° 1903: “El plan se implementará gradualmente a partir del ingreso 2023, manteniéndose los y las estudiantes del 2do nivel en adelante en el plan 95 Adecuado. La Facultad Regional deberá implementar plenamente el plan 2023 para quienes ingresen en el Ciclo Lectivo 2023.” Art. 2°: Establecer que el Plan de Estudio 1994 (adecuado) Ordenanza N° 1027 correspondiente a la carrera INGENIERÍA MECÁNICA se mantendrá vigente hasta la finalización del ciclo lectivo 2026. Durante el período que abarque su permanencia, se sustituirán los diferentes niveles año a año, dejando sin efecto el dictado de las asignaturas pertenecientes a cada uno de ellos. Art. 3°: Establecer que aquellos/as estudiantes que ingresen por equivalencia y/o acreditación, e ingreso por pase, y necesiten inscribirse a cursar asignaturas que se encuentren en otros niveles que no se dicten bajo el nuevo Diseño Curricular 2023- Ordenanza N° 1901 correspondiente a la carrera INGENIERÍA MECÁNICA, a efectos de evitarles una prolongación en sus estudios, podrán realizarlo conforme al plan 95 (adecuado) –Ordenanza N° 1027. Art. 4°: Establecer la siguiente forma de implementación: se darán por aprobadas aquellas asignaturas que se incorporen al plan 2023 - Ordenanza N° 1901, siempre y cuando no



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

tuvieran equivalencias en el plan 95 (adecuado) Ordenanza N° 1026, en los casos que tengan aprobada/ cursada la asignatura integradora del mismo nivel o superior. Caso contrario deberán cursar la asignatura que se incorpore a dicho nivel. Art. 5°: De forma.” Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 503/2022.**

5- Corrección acta de examen.

La Comisión informa sobre la nota presentada por la docente a cargo de la cátedra Álgebra y Geometría Analítica, Mg. Lic. Mónica García Zatti de esta Facultad Regional, mediante la cual solicita la corrección de la condición de cursado del estudiante Marcio Raúl, LARA GONZÁLEZ, Legajo 20963 de la carrera Ingeniería Civil. Por un error involuntario la docente califica en el Sysacad con la condición Aprobación Directa nota 6 (seis) al estudiante mencionado, cuando en realidad le corresponde la condición de cursado Libre. Al consignar la condición de cursado como Aprobación Directa y calificación 6 (seis), se genera un acta de examen final con dicha calificación, y a efectos de no perjudicar al estudiante en el desarrollo de su carrera, se hace necesario anular el renglón en el acta de examen Tomo 403, Folio 129, de fecha 04/08/2022. El estudiante fue notificado de dicha situación por la docente.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Anular el renglón 1 en el acta de examen Tomo 403, Folio 129, de fecha 04/08/2022, donde figura el estudiante Marcio Raúl, LARA GONZÁLEZ; legajo 20963, con nota 6 (seis). Art. 2°: Autorizar la corrección en el Sysacad y modificar su condición de cursado consignándola como LIBRE. Art. 3°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 504/2022.**

6- Cursos Intensivos de Verano ciclo lectivo 2022.

La Comisión informa sobre la propuesta de las Secretarías Académica y de Asuntos Estudiantiles para la apertura de cursos intensivos de verano en asignaturas de 1° año de las carreras de ingeniería y Licenciatura en Organización Industrial. Desde el



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Departamento de Ciencias Básicas, se ha prestado conformidad a dicha propuesta para el dictado de Cursos Intensivos de Verano (CIV) para las asignaturas Análisis Matemático, Análisis Matemático I, Álgebra, Álgebra y Geometría Analítica, Física y Física I. La implementación de los CIV será una estrategia más para mejorar el tránsito de los estudiantes en estas asignaturas, sin alterar el normal desarrollo de otras actividades curriculares a lo largo del ciclo lectivo. El Programa Generación de Entornos Formativos perteneciente a la Línea Estratégica para la Función Docencia del PDI 2013 – 2020 tiene entre sus objetivos “mejorar los procesos de enseñanza tal que impacten en un mayor rendimiento de los estudiantes, una mayor retención y la disminución del fracaso y el desgranamiento en los primeros años de las carreras de la Facultad”. Atento a la Resolución de Consejo Directivo 431/2022, esta Facultad Regional ha optado por la “modalidad híbrida” para el desarrollo de sus actividades académicas, esto es con presencialidad y mediadas por TIC de manera simultánea. Se prevé el desarrollo de los CIV durante los meses de enero y marzo de 2023. Esta Facultad Regional ha implementado la modalidad de cursado intensivo en otras asignaturas dependientes de los Departamentos de carrera, apoyándose para ello en una planificación tutorial y con el auxilio de las nuevas tecnologías educativas, estrategia que impacta positivamente en la reducción del desgranamiento temprano de los estudiantes. Los CIV se sustentan en lo establecido en la Ordenanza N° 1129, Régimen de Cursado Intensivo para la Aprobación de Asignaturas de Carreras de Grado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Autorizar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional el cursado intensivo de verano (CIV) de las asignaturas Análisis Matemático, Análisis Matemático I, Álgebra, Álgebra y Geometría Analítica, Física y Física I, cuyo desarrollo será entre los meses enero y marzo de 2023, en un todo de acuerdo a lo reglamentado por la Ordenanza N° 1129. Art. 2°: Dejar establecido que las condiciones, fechas de inscripciones, planificación y metodologías empleadas para el dictado y el cursado de los CIV, son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, y que cuentan con la correspondiente aprobación del Departamento de Ciencias Básicas. Art. 3°: La erogación



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

presupuestaria de los CIV deberá imputarse por el medio que corresponda a los Producidos Propios de esta Facultad Regional. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 505/2022.**

VI- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO.

1- Donaciones.

La Comisión informa que no se presentaron temas.

VII- COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO.

1- Licencias y Renuncias.

La Comisión informa que no se presentaron temas.

VIII- COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ACADÉMICO.

1- Carrera Académica:

- Planes Anuales de Actividades Académicas.

La Comisión informa sobre la presentación del Plan Anual de Actividades Académicas realizada por el Departamento Ingeniería Civil de esta Facultad Regional. El Capítulo IV, Artículo 7, punto 7.1. de la Ordenanza 1182, establece el cumplimiento del plan de actividades académicas en el marco de la política académica generada por el Consejo Directivo de cada Facultad Regional; y por Resolución de este Cuerpo N° 329/22 se aprueba la Guía para la elaboración del plan de actividades académicas. El docente cumplimenta la documentación requerida por el Departamento en forma digital y las propias que demanda su rol docente. Asimismo, de la documentación elevada por el Departamento Ingeniería Civil, la Comisión de Planeamiento de este Cuerpo hace la siguiente observación: “El docente presentó la documentación fuera de plazo.”

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aprobar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, el Plan Anual de Actividades Académicas presentado por el Departamento de enseñanza Ingeniería Civil que se indica en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

ARTICULO 2º: Se observa que el docente presentó la documentación fuera de plazo. Art. 2º: De forma."

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 506/2022**.

2- Plan de Desarrollo Institucional.

La Comisión informa que no se presentaron informes.

3- Solicitudes: auspicio, aval, etc.

La Comisión informa que no se presentaron temas.

4- Creación Observatorio de Formación de Posgrado.

La Comisión informa que este tema viene de la reunión anterior, se trabajó en conjunto entre la Comisión y autoridades para traer un proyecto consensuado a este Cuerpo, tomando como base la presentación efectuada por la Secretaría Académica y el Área Planeamiento por la cual se propuso la conformación de un SISTEMA DE REGISTRO y SEGUIMIENTO de los resultados de la FORMACIÓN de POSGRADO (SIRESPO) en esta Facultad Regional. Asimismo, de las distintas instancias de evaluación de las carreras de posgrado de la Facultad Regional presentadas a procesos de acreditación, se sugiere que se instrumenten mecanismos de seguimiento de graduados de carreras de posgrado, que incluyan acciones de recolección de información, frecuencia de actualización de esta, criterios y metodologías para el análisis de ésta y el uso para la mejora de las carreras.

Que un número importante de estudiantes de posgrado ha egresado en los últimos años, de las diferentes carreras que se dictan la Facultad. Desde la consolidación en los procesos de acreditación de las carreras de posgrado requiere que se sistematice información que describa entre otras cosas la inserción laboral de los posgraduados, su opinión en función de la formación recibida durante las carreras, y requerimientos de formación y capacitación académica continua. Este instrumento fortalece la funcionalidad del Departamento de Graduados, en concordancia con sus objetivos principales. Por ello, es necesaria la instrumentación de una herramienta para que desde las Direcciones de las carreras de



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

posgrado, sus comités académicos, la Secretaría Académica y el Área Planeamiento de la Facultad se puedan realizar diagnósticos certeros y actualizados de la realidad y de las necesidades que las y los profesionales posgraduados requieran a los efectos de evaluar y articular acciones de mejoras en la oferta académica, en pos de otorgar a esta población las capacidades necesarias para afrontar los desafíos que el dinamismo de la sociedad y el mercado laboral actual imponen. Bajo estas expectativas, la constitución del SIRESPO se convertirá en un instrumento importante para nuevos aspirantes a las carreras de posgrado, ya que permitirá tener una visión de su futuro desempeño profesional.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Implementar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional el Sistema de Registro y Seguimiento de los resultados de la Formación de Posgrado (SIRESPO) en el ámbito de la Secretaría Académica, en un todo de acuerdo con el documento que se adjunta en el ANEXO I de la presente Resolución. Art. 2º: El SIRESPO será administrado por el Área de Planeamiento de la Secretaría Académica de la Facultad, y contará con el apoyo del Área de Posgrado de la Dirección Académica y del Departamento de Graduados de la Secretaría de Extensión Universitaria. Art. 3º: La información con la que cuente el SIRESPO será relevada por el Departamento de Graduados de la Secretaría de Extensión Universitaria, aunando criterios y contenidos mínimos a relevar con el Área de Planeamiento de la Secretaría Académica de la Facultad. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 507/2022**.

5- Calendario Académico 2023.

La Comisión informa sobre lo dispuesto por la Ordenanza N° 1549, Reglamento de Estudio para todas las carreras de grado, Capítulo 6, Punto 6.1; la Ordenanza N° 1622, Reglamento de Estudio para todas las Tecnicaturas Superiores, Capítulo 4, Punto 4.1 y la Ordenanza N° 1623, Reglamento de Estudio para todos los Ciclos de Licenciatura que se dictan en la UTN. Se consideró el proyecto presentado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional. Se considera conveniente recomendar a los Departamentos de Enseñanza y a



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

los/las Profesores/as de las distintas asignaturas que se dictan en esta Facultad Regional, que en la semana de las mesas examinadoras de mayo y septiembre no se lleven a cabo exámenes parciales o recuperatorios que comprometan el tiempo de estudio de las/los estudiantes para rendir exámenes finales. Asimismo se tuvieron en cuenta las propuestas surgidas del Cuerpo.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aprobar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, el Calendario Académico para el ciclo lectivo 2023 correspondiente a esta Casa de Estudios, el cual se agrega como ANEXO I a la presente. Art. 2º: Elevar al Consejo Superior la presente Resolución a efectos de su toma de conocimiento de acuerdo con lo dispuesto por Ordenanza 1549 Reglamento de Estudios para todas las carreras de grado, Ordenanza 1622 Reglamento de Estudio para todas las Tecnicaturas Superiores y Ordenanza 1623 Reglamento de Estudio para todos los Ciclos de Licenciatura de la UTN. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 508/2022**.

6- Apertura de 3 nuevas comisiones extraordinarias en TUP.

La Comisión informa sobre la nota presentada por el coordinador de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación mediante la cual solicita la apertura de nuevas comisiones correspondiente a las asignaturas Programación II, Laboratorio de Programación II y Estadística. Mediante Resolución N° 201/2020 se autoriza, en la Facultad Regional Bahía Blanca, la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación, de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 987, y adecuado por las Ordenanzas N° 1299 y 1742. Esta acción ya fue implementada en el año 2021, con la asignatura Estadística proporcionando óptimos resultados por parte de los/las estudiantes. Esta Facultad Regional tiene como objetivo priorizar la formación académica fomentando la continuidad de los estudios a través de la apertura de nuevas comisiones. Por Resolución N° 32/2022 de Decano “ad-referéndum” se informó al Consejo Superior acerca de la apertura de comisiones extraordinarias para todas las Tecnicaturas



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Universitarias que se desarrollen en la Facultad, cuando existan situaciones que así lo requieran, priorizando la actividad académica, fomentando la continuidad de los estudios para no perjudicar a las/los estudiantes de las tecnicaturas. Por lo expuesto anteriormente se hace necesario dar lugar a la apertura de las comisiones de las asignaturas Programación II, Laboratorio de Programación II y Estadística.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: "Art. 1º: Autorizar en la Facultad Regional Bahía Blanca para el ciclo lectivo 2022, la apertura y habilitación de inscripción a tres nuevas comisiones correspondientes a las asignaturas: Programación II a cargo del docente Mauro Torre, Laboratorio de Programación II a cargo del docente Carlos Berger, y Estadística a cargo de la docente Lorena Cofre a partir del día 31 de enero y hasta el día 10 de marzo del 2023. Art. 2º: De forma."

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 509/2022**.

- - - Siendo la hora 19:40 y no habiendo más asuntos que tratar se pasa a votar el levantamiento de la sesión, la que resulta aprobado.-----